Resolución de Gerencia Municipal Nº 019-2021-MPY

Yungay, 28 de Enero de 2021.

VISTOS:

El Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de fecha 23 de Diciembre de 2020, emitido por el Inspector acreditado por el CENEPRED y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en el procedimiento iniciado con el expediente administrativo N° 6484-2020-MPY/TD, de fecha 13/11/2020, presentado por el administrado GILBER AMANCIO CHILCA SALVADOR solicitando CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO BAJO O MEDIO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, respecto a la CEVICHERIA RESTAURANTE "CHILCA", ubicado en la Av. 28 de Julio S/N de la Provincia de Yungay - Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, la conformidad con lo normado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer funciones de gobiernos, políticos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Ley N° 30230 - Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, en el último párrafo del artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, se establece que: Las instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que conforma a esta ley se encuentran exoneradas de la obtención de una licencia de funcionamiento, están obligadas a respetar la zonificación vigente y comunicar a la municipalidad el inicio de sus actividades, debiendo acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la edificación, según lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018 - PCM, en su inciso 15.2. Para los Establecimientos Objeto de Inspección clasificados con riesgo bajo o medio, que requieren de ITSE previa conforme al numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento, se emite una resolución y de corresponder, el Certificado de ITSE.

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018- CENEPRED de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-OCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección.

Que, de acuerdo al formato presentado por el Ingeniero Mateo Caushi Urbano, emitido en su condición de Inspector designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Yungay, autorizado para ejecutar la ITSE, se concluye que la CEVICHERIA RESTAURANTE "CHILCA", considerado con nivel de riesgo Medio, ubicado en la Av. 28 de Julio S/N de la Provincia de Yungay - Ancash, CUMPLE con las condiciones de seguridad en edificaciones; por lo que, es pertinente formalizar mediante un acto resolutivo la finalización del procedimiento administrativo.

Por lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la finalización del procedimiento de ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MEDIO QUE NO REQUIERE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, iniciado ante la Municipalidad Provincial de Yungay, por el administrado GILBER AMANCIO CHILCA SALVADOR, identificado con DNI. 32040425, ubicado en la Av. 28 de Julio S/N de la Provincia de Yungay - Ancash, con capacidad de aforo de 19 personas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar PROCEDENTE la expedición de CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MEDIO DE CEVICHERIA RESTAURANTE "CHILCA", el expediente administrativo con sus actuados a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil para el archivamiento de dicho expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el registro de la presente resolución y su notificación conjuntamente con el informe y el CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MEDIO, al administrado y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Ing. Bartolome L. Broncano Flores
GERENTE MUNICIPAL (e)